



Municipalidad de Surquillo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MDS**

Surquillo, 15 de abril de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorandum N°217-2020-GM-MDS de fecha 15 de abril de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 120-2020-GAJ-MDS de fecha 14 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 062-2020-GPPCI/MDS de fecha 14 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sobre la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, facultando la asignación presupuestal por un monto de S/ 40,000.000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), la cual destinada a la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte;

Que, el Decreto Supremo N° 060-2020-EF, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 40,000.000.00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de abril de 2020, autoriza una transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos establecidos en los Anexos N° 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, en el detalle del Anexo N° 03 de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, corresponde una transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Surquillo por el monto equivalente a S/ 241,978.09 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES), que se destinarán exclusivamente para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, el artículo 3° de la citada Resolución Ministerial limita el uso de los recursos de la Transferencia Financiera donde indica que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son trasferidos. Asimismo, señala que los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, indica que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;





Municipalidad de Surquillo

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia Financiera por un monto de S/ 241,978.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.
Pliego	: 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo.
Fuente	: 4 Donaciones y Transferencias.
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias.
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Producto	: 3999999 Sin Producto.
Actividad	: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.
Función	: 23 Protección Social.
Div. Funcional	: 051 Asistencia Social.
Grupo Funcional	: 0115 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicos.

Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios  
3 Bienes y Servicios

S/ 241,978.00

TOTAL GASTO

S/ 241,978.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
 Gerencado por  
 Guido Cassana Sánchez  
 ALCALDE  


